



Comisión Seccional de
Disciplina Judicial
Valle del Cauca

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

REF: Disciplinario adelantado contra **Liliam Naranjo Ramírez**, en calidad de Jueza 01 Civil del Circuito de Cartago, Valle, Valle **RAD. No. 76-001-25- 02-001-2024-02079-00**

AUTO No. 644

Santiago de Cali, dos (2) de julio de dos mil veinticuatro (2024).-

En virtud del presente proveído, y en aplicación de lo dispuesto por el artículo 211 y siguientes de la Ley 1952 de 2019, se procede a **ABRIR INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA.** -

1. HECHOS:

Con oficio del 17 de mayo del 2024, el presidente del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, remitió queja disciplinaria contra Liliam Naranjo Ramírez, en calidad de Jueza 01 Civil del Circuito de Cartago, Valle al considerar que hubo mora en la aplicación de la lista de elegibles de la convocatoria No. 4 enviada por correo electrónico el 03 de mayo del 2023.

Resaltó que: *“La doctora LILIAM NARANJO RAMIREZ Juez 01 Civil del Circuito de Cartago Valle, al parecer incumplió los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, para aplicar la Lista de Elegibles remitida por ésta Corporación, para proveer en propiedad el cargo de Escribiente de Juzgado Circuito Grado Nominado, que se encuentra vacante al interior de dicho despacho judicial, por lo que consideramos que presuntamente ha infringido los deberes y prohibiciones establecidos en la Ley 270 de 1996”.* -

En consecuencia, se hace necesario disponer la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA**, contra **Liliam Naranjo Ramírez** identificado con cédula de ciudadanía No. 38859767, en calidad de **Jueza 1º Civil del Circuito de Cartago, Valle (v)** con correo electrónico lnaranjr@cendoj.ramajudicial.gov.co -
j02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así las cosas, por la Secretaría Judicial, **PROCÉDASE A:**

PRIMERO: NOTIFÍQUESE a **Liliam Naranjo Ramírez** identificado con cédula de ciudadanía No. 38859767, en calidad de **Jueza 1° Civil del Circuito de Cartago, Valle (v)** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019, informándoseles que tienen los derechos y facultades de que tratan los artículos 110 y 112 ibídem, así mismo, de los beneficios de la confesión y/o de la aceptación de cargos, consagrados en el artículo 162 del C.G.D, resaltándose lo dispuesto por el inciso tercero de la norma: *“...Si la confesión o aceptación de cargos se produce en la etapa de investigación, las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad...”*.

SEGUNDO: EXPÍDANSE los antecedentes disciplinarios tanto de la Comisión Nacional como los de la Procuraduría Especial que registre el encartado

TERCERO: OFICIAR al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca para que se sirva certificar cuando se remitió la lista de elegibles convocatorias No. 4 para la vacante de Escribiente de Juzgado Circuito Grado Nominado del Juzgado 1° Civil del Circuito de Cartago, Valle, remitiendo la trazabilidad del correo. -

CUARTO: OFICIAR al Juzgado 1° Civil del Circuito de Cartago, Valle para que remitan **4.1.** todo lo relacionado con la lista de elegibles enviada el 3 de mayo del 2023 por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Valle para el cargo de escribiente, tales como: notificaciones, resoluciones, entre otras en las que se observe la trazabilidad de lo realizado, hasta la posesión de la persona en propiedad. **4.2** Certificar quien era la persona que estaba en la vacante de escribiente como el periodo de tiempo que trabajó en mencionado cargo. -

QUINTO: En la comunicación que se remita al funcionario encartado, deberá solicitársele expresamente que informe sus datos de notificación actualizados, indicando si extiende su autorización para ser notificado por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 2213 del 2022, en concordancia con el artículo 122 del CGD. Si el disciplinable guarda silencio, se efectuaran las notificaciones que correspondan, conforme la información que se allegue por parte de la Ofician de Talento Humano.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electronica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO

Magistrado Ponente

GERMAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Secretario Judicial

LFJO

Firmado Por:

Luis Rolando Molano Franco

Magistrado

Comisión Seccional

De Disciplina Judicial

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c98580f9b1246997287d5590326a1c81f8486981170a0cbc2c648c9ff32f0917**

Documento generado en 04/07/2024 12:56:34 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>